

Boletín Informativo No.5



CANCILLERÍA



Consulado de Colombia, Las Palmas de Gran Canaria



Consulado de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria – Mayo de 2015



En esta edición del boletín queremos resaltar información sobre algunos temas importantes que generan un alto número de consultas al consulado.

En primer lugar está la **renovación del pasaporte** y la eliminación del **visado para colombianos** en la zona Schengen.

De igual manera, compartimos la comunicación enviada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en relación con la **ampliación del plazo** para recibir las solicitudes de inclusión en el **Registro Único de Víctimas –RUV –** ante los consulados.

Adicionalmente, damos inicio en este número a una sección dedicada a explicar los diferentes servicios ofrecidos por el programa de Cancillería llamado **Colombia Nos Une** .

Y volvemos con nuestra sección Colombianos en canarias presentando a **Juan Camilo Pérez Góngora**, una joven promesa del tenis.

En materia de consulados móviles, como habíamos anunciado, en junio estaremos en Tenerife y Lanzarote y muy posiblemente en julio estaremos en Fuerteventura.

Es prioridad para este Consulado en 2015 llegar a todas las islas del archipiélago con nuestros servicios. Por esta razón organizar actividades para el 20 de julio y 7 de agosto no está en nuestra agenda de este año, pero será una de las metas para el 2016.

De todas maneras, estaremos muy pendientes de conocer y divulgar las celebraciones que se organicen en las diferentes islas.

Un cordial saludo.

Pierangelo Gandini
Cónsul de Colombia

CONCLUYEN NEGOCIACIONES PARA EXENCIÓN DE VISADOS

La Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Ángela Holguín Cuellar y el Comisario de Asuntos de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía de la Unión Europea, Dimitris Avramópoulos, rubricaron el acuerdo para la exención de visados de corta duración en el espacio Schengen, en el marco de la II Cumbre CELAC-UE.

A la rúbrica, que se realizó en la sede del Consejo Europeo y que dejó en firme el acuerdo, asistieron como testigos de honor el Presidente de la República, Juan Manuel Santos y Federica Mogherini, Alta Representante para Asuntos Exteriores de la UE.

Es importante tener en cuenta que la rúbrica es el acto de inicialización, es decir de colocación de las iniciales de los firmantes en las hojas del acuerdo; si bien es una ceremonia que deja en firme el contenido del documento, este solo será oficializado una vez se traduzca a cada uno de los idiomas de los países miembros de la Unión Europea y se realice la ceremonia definitiva.

Esto quiere decir que los colombianos que quieran o necesiten viajar al espacio Schengen a corto plazo, deberán seguir utilizando la visa hasta que el acuerdo entre en vigor, lo cual está previsto para el último trimestre de 2015.

¿Cuáles son los países donde no se les exigirá visa a los colombianos después de este acuerdo?

Una vez firmado el acuerdo de visados de corta duración, los colombianos podrán ingresar hasta por 90 días sin visa a los siguientes países:

• Alemania • Austria • Bélgica • Bulgaria • Chipre • Croacia • Dinamarca • Eslovaquia • Eslovenia • España • Estonia • Finlandia • Francia • Grecia • Hungría • Italia • Letonia • Lituania • Luxemburgo • Malta • Países Bajos • Polonia • Portugal • República Checa • Suecia.

RENUEVE SU PASAPORTE CONVENCIONAL

A partir del 24 de noviembre del 2015 será obligatorio el uso del pasaporte de lectura mecánica. Si aún no lo tiene, es posible tramitarlo personalmente en cualquier Consulado de Colombia, para lo cual es necesario presentar cédula de ciudadanía original, o el comprobante de que el duplicado está en trámite. Adicionalmente, tiene que incluir el pasaporte anterior, si lo tiene. A la hora de realizar el trámite usted ya no necesita llevar fotos, pues estas serán tomadas en el mismo sitio donde hace la solicitud.

Planifique con tiempo la renovación de su pasaporte y tenga en cuenta que la entrega del documento se realiza aproximadamente diez días después de haberlo tramitado.

Si va a viajar al exterior después del 24 de noviembre debe cambiar su pasaporte por el de lectura mecánica



PLAZOS PARA TOMA DE DECLARACIONES LEY DE VÍCTIMAS

La Ley 1448 de 2011, conocida como "Ley de Víctimas", es la ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1448 de 2011 puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>

La siguiente información nos ha sido transmitida desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en relación con la ampliación del plazo para recibir las solicitudes de inclusión en el Registro único de Víctimas –RUV – ante los consulados:

1. El plazo para declarar ante los Consulados, por hechos ocurridos entre el 1° de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011, fecha de promulgación de la Ley 1448 de 2011, es de cuatro (4) años contados a partir del 10 de junio de 2013, es decir la declaración debe rendirse antes del 10 de junio de 2017.
2. Para los hechos victimizantes ocurridos después del 10 de junio de 2011, el plazo para rendir declaración ante los Consulados es de dos (2) años contados a partir del 10 de junio de 2013; es decir, si el evento ocurrió el 11 de junio de 2011, el plazo vence el 11 de julio de 2015.
3. Para los hechos ocurridos con posterioridad al 10 de junio de 2013, las víctimas residentes en el exterior, deberán presentar la declaración ante los Consulados en un término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho.
4. En todo caso, en el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido, el mismo se empezará a contar desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Consulado quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011.
5. Corresponderá a la Unidad para las Víctimas, a través de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, realizar la valoración de cada caso y determinar la existencia de causales de fuerza mayor o caso fortuito como impedimento para rendir la declaración. En todo caso, las circunstancias operativas de las entidades encargadas de tomar la declaración y de la valoración de dichas solicitudes, no pueden constituir una barrera para el acceso al registro de la población víctima, y en su lugar las mismas no serán trasladadas a dicha población.

Por lo tanto, solicite su cita a los teléfonos y correo electrónico del Consulado cuanto antes.



Joven colombiano, campeón de tenis en Tenerife, representará a Canarias en Torneo Nacional.

Nacido en Bogotá hace 11 años y residente en Tenerife desde hace 9 años, Juan Camilo Pérez Góngora, inició sus entrenamientos en tenis a la edad de 4 años, destacándose desde entonces por su rapidez, fortaleza mental y competitividad, así como por el respeto por su adversario y por el juego limpio.

Ha participado con gran desempeño en múltiples torneos locales, provinciales y autonómicos, así como también en algunos de ámbito nacional e internacional.

Recientemente se coronó campeón de Tenerife en la categoría Alevín individual. Además logró ser el subcampeón de Canarias y próximamente representará a Canarias en el Torneo Nacional Alevín Individual a disputarse en Madrid del 28 de junio al 6 de julio del presente año.

Desde aquí le deseamos suerte a Juan Camilo y a sus orgullosos padres, la abogada ibaguereña Diana Patricia Góngora Martínez y el médico ginecólogo palmirano Saúl Pérez Echeverri.

COLOMBIA NOS UNE

A partir de este número del boletín vamos a dar a conocer mas detalles del programa **Colombia Nos Une** que es una iniciativa de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de la Cancillería colombiana.

El programa desarrolla sus actividades a través de cuatro ejes de trabajo encaminados a:

- el fortalecimiento de la comunidad colombiana en el exterior;
- la adecuación de servicios y beneficios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los colombianos en el exterior;
- el acompañamiento a los migrantes que retornen al país;
- la gestión de iniciativas para la migración ordenada de colombianos al exterior;
- la identificación y establecimiento de contacto con los colombianos residentes en el exterior que se distinguen por sus logros como empresarios, académicos o artistas, y la vinculación entre colombianos en diferentes partes del mundo.

La información completa se obtiene a través del link: <http://www.colombianosune.com/>

En el boletín de junio espere mas información sobre la Ley 1565 de 2012, conocida como Ley Retorno